



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 238 -2016-OSINFOR/05.2

Lima, 22 NOV. 2016

### VISTO(S):

Los Memorándum(s) N° 1052 y 1055-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 10 de noviembre de 2016, respectivamente, mediante los cuales se solicitan transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, publicado el día 08 de octubre del 2009, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el Numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 005-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 08 de enero de 2016, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La



Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva;

Que, asimismo el Numeral 6.2 del capítulo VI Disposiciones Específicas, de la directiva citada, establece que mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos del visto, Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitan la aprobación de fondos para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de gastos de notificaciones a ejecutarse del 02 de diciembre al 23 de diciembre del 2016, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa y Iquitos;



Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1120 y 1121 aprobado con fecha 11 de noviembre de 2016, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;



Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;



#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a las Oficinas Desconcentradas -Unidades Operativas, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".



**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970, 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al Jefe de las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa y Iquitos, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



*[Firma manuscrita]*

**GRO BOYENA ARCE GRÁNDEZ**

Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





Anexo 01 Resolución Jefatural N° 238-2016-OSINFOR/05.2

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RDR		Importe Total RDR	Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Parcial		
1	IQUITOS	Gastos de Notificación	19	3,500.00	3,500.00	Del 02 de diciembre al 23 de diciembre 2016
2	PUCALLPA	Gastos de Notificación	21	2,500.00	2,500.00	Del 02 de diciembre al 23 de diciembre 2016
<b>TOTAL</b>				<b>S/6,000.00</b>	<b>S/6,000.00</b>	

Anexo 02 Resolución Jefatural N° 238-2016-OSINFOR/05.2

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA IQUITOS		UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA	
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Notificación	TOTAL META 019 RDR	CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Notificación	TOTAL META 021 RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	019 RDR		CLASIFICADOR DE GASTOS	021 RDR	
2.3.11.11	100.00	100.00	2.3.11.11	100.00	100.00
2.3.13.11		-	2.3.13.11	50.00	50.00
2.3.15.41	50.00	50.00	2.3.15.41		-
2.3.21.21	210.00	210.00	2.3.21.21	400.00	400.00
2.3.21.2.99	40.00	40.00	2.3.21.2.99	100.00	100.00
2.3.25.12	3,000.00	3,000.00	2.3.25.12	1,400.00	1,400.00
2.3.27.11.99	100.00	100.00	2.3.27.11.99	450.00	450.00
<b>Total</b>	<b>3,500.00</b>	<b>3,500.00</b>	<b>Total</b>	<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>



